



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Art. 181 Ley 1437 de 2011
ACTA No.

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE	76001-23-33-000- 2021-00896-00
DEMANDANTE	CEFERINO ORTIZ Y OTROS marianleidy1@yahoo.com ; abogadocarloshernangiraldo@hotmail.com
DEMANDADO	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI (V.) notificacionesjudiciales@cali.gov.co ; mariafernandarenteriacastro@gmail.com ; EMCALI E.I.C.E. E.S.P. notificaciones@emcali.com.co ; elvelasco@emcali.com.co ;
LLAMADOS EN GARANTÍA DISTRITO DE CALI	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA notificaciones@solidaria.com.co ; notificaciones@gha.com.co ; CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. monica.salazar@chubb.com ; notificaciones@gha.com.co ; notificacioneslegales.co@chubb.com ; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. notificaciones.sbseguros@sbseguros.co ; notificaciones@gha.com.co ; HDI SEGUROS presidencia@hdi.com.co ; <i>sucesora procesal:</i> HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co ; notificaciones@gha.com.co ;
LLAMADOS EN GARANTÍA EMCALI	ALLIANZ SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@allianz.com ; notificacionesjudiciales@allianz.co ; nicolas.1719@hotmail.com ; notificaciones@gha.com.co ; LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ; ceciliabogada113@gmail.com ; olasprilla@gmail.com ;

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR ALONSO VALERO

NISIMBLAT

En Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), el Magistrado Ponente **Dr. OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT** del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca se constituye en audiencia pública y la declara abierta a fin de dar inicio a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia.

I. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES

11.1 PARTE DEMANDANTE:

CEFERINO ORTIZ: MARIAN LEYDI RUIZ GONZALEZ, identificada con T.P. 214.217 del C.S. de la J.

Se observa que en el índice 78 del aplicativo SAMAI, la abogada Marian Leydi Ruiz González, presenta renuncia al poder. No obstante lo anterior, con la misma no se allegó su comunicación al demandante, tal y como lo dispone el artículo 76 del CGP, razón por la cual esta no será aceptada.

LUZ NEIRA CORTES QUIÑONES JHON ANDERSON ORTIZ QUIÑONEZ y LICETH VICTORIA ORTIZ: Sin apoderado judicial

En el índice 52 del aplicativo SAMAI, se observa que obra renuncia al poder del abogado CARLOS HERNAN GIRALDO VICTORIA, quien además aporta su comunicación a los demandantes, razón por la cual se acepta la misma.

Como quiera que en este estado del proceso los señores **LUZ NEIRA CORTES QUIÑONES JHON ANDERSON ORTIZ QUIÑONEZ y LICETH VICTORIA ORTIZ**, se encuentran sin representación judicial, se les concede el término de cinco (5) días para que designen uno nuevo apoderado.

1.2 PARTE DEMANDADA- DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI: MARIA FERNANDA RENTERÍA, identificada con T.P. 186.207 del C.S. de la J, quien ya tiene reconocida personería jurídica.

1.3 PARTE DEMANDADA- EMCALI EICE ESP: ELIZABETH VELASCO GONGORA, identificada con T.P. 86.317 del C.S. de la J, ya cuenta con personería jurídica.

1.4 LLAMADAS EN GARANTÍA – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA / CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. / SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. / HDI SEGUROS: SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ, identificado T.P. 407.332 del C.S. de la J ya se reconoció personería jurídica.

1.5 LLAMADA EN GARANTÍA – ALLIANZ SEGUROS S.A.: SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ, identificado T.P. 407.332 del C.S. de la J ya tiene reconocida personería jurídica.

1.6 LLAMADA EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: KATHERINE SANTOS, identificada con T.P. 185.973 del C.S. de la J.

Teniendo en cuenta la sustitución al poder allegado a través del aplicativo SAMAI, se RECONOCE PERSONERIA a la abogada KATHERINE SANTOS LASPRILLA, como apoderada sustituta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para actuar en la presente diligencia.

1.10 MINISTERIO PÚBLICO: No asiste la doctora Lessdy Denisse López, Procuradora 19 Judicial II delegada ante este Despacho.

II. RECAUDO PROBATORIO

2.1. TESTIMONIALES SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

En la audiencia inicial se ordenó citar y hacer comparecer a las siguientes personas:

Al señor HUGO SNEIDER DIAZ OSORIO, Quien por ser testigo de los hechos objeto de litigio, declarara respecto las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acontecieron los mismos.

Así mismo se cito a los señores FELISA TORRES Y JOSÉ HARVEY VIVEROS, con el fin de que se sirvan declarar sobre todo lo que le conste respecto a la vida en común de los demandantes y el estado anímico de los mismos después del deceso del señor Alix David Ortiz Quiñones.

2.2. PRUEBA PERICIAL PARTE DEMANDANTE

En audiencia inicial se otorgó el plazo de 15 días al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que allegara al proceso un nuevo dictamen pericial, teniendo en cuenta el fallecimiento del perito DOLCEY CASAS RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta que los testimonios fueron solicitados por la parte demandante y no se hace presente la apoderada de la parte demandante en la presente en la diligencia y a su vez, se evidencia que tampoco asistió a la audiencia inicial, se determina que queda pendiente la solución de este asunto sobre la abogada MARIAN LEYDI RUIZ GONZALEZ.

2.4 PRUEBA PERICIAL APORTADA POR EMCALI EICE

En audiencia inicial se ordenó la citación del señor JAIRO IVAN SOSA REINA, con el fin de surtir la contradicción a la prueba pericial por el suscrita.

Se indaga al apoderado judicial de EMCALI EICE, para que informe sobre la comparecencia del perito:

La apoderada manifiesta que el ingeniero JAIRO IVAN SOSA REINA se encuentra incapacitado por lo que no asistirá a la diligencia.

2.5 INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA CONJUNTA (SOLIDARIA DE COLOMBIA, CHUBB SEGUROS, HDI SEGUROS, SBS SEGUROS, LA PREVISORA, ALLIANZ)

En audiencia de pruebas se decidió escuchar el interrogatorio de parte de los señores CEFERINO ORTIZ, LUZ NEIRA CORTES QUIÑONES, JHON ANDERSON QUIÑONES Y LICETH VICTORIA ORTIZ.

Al no encontrarse presente ninguno de los testigos, peritos o partes que fueron solicitados como prueba el Magistrado decide suspender la audiencia por una sola vez, para el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**, en la cual se rendirán los interrogatorios de parte, los testigos de la parte demandante y la sustentación de los peritajes.

Se aclara que será la única oportunidad de prolongar esta audiencia, por la ausencia injustificada de la parte demandante y en caso de no comparecer se verá bajo las consecuencias en materia probatoria.

Se verifica que la audiencia haya quedado grabada en su totalidad y que el enlace de su grabación haga parte de la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a las 10:14 a.m. y se deja constancia de quienes en ella intervinieron.

OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT
Magistrado

PARTES INTERVINIENTES

Apoderada parte demandante

MARIA FERNANDA RENTERÍA
Apoderada de la parte demandada

ELIZABETH VELASCO GONGORA
Apoderado de la parte demandada

SANTIAGO VERNAZA ORDOÑEZ
Apoderado de las llamadas en garantía

KATHERINE SANTOS
Apoderado del llamado en garantía

Daniela Vivas Prado
Secretaria Ad-hoc

**ENLACE PARA ACCEDER A LA GRABACIÓN DE LA
AUDIENCIA:** [PROCESO 76001230000020210089600 AUDIENCIA DESPACHO
Despacho 010 del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca 760012333010 CALI - VALLE
DEL CAUCA-20250703 100408-Grabación de la reunión.mp4](#)